



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 717/11

Sucre, 28 de Septiembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro Nº CDE1-292, de 14 septiembre de 2011 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho Nº 0965/11 de 12 de septiembre de 2011, suscrito por Máxima Autoridad Ejecutiva, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 238/11 "Construcción Pavimento Rígido Barrio Alto Mesa Verde Centro" D-2**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución Expresa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE No. 103/2011 de 29 de julio de 2011, resuelve en su art. 1º **DECLARAR DESIERTO**, el proceso de contratación con Código Interno 188/11, "**Construcción Pavimento Rígido Barrio Alto Mesa Verde Centro**" D-2 por recomendación del Informe de Calificación: **ninguna Propuesta Cumplen con lo Requerido en el DBC** y autoriza en su Art. 3º de la citada Resolución, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el art. 2º de la Resolución Nº 103/11, documento que se encuentra a fs. 260.

Que, el Sub Alcalde del D-2, mediante Nota Sub Alcaldía D-2 Nº 1113/11 de 01 de agosto de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contrataciones del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "**Construcción Pavimento Rígido Barrio Alto Mesa Verde Centro**" D-2, con un Precio Referencial de Bs **99.870,24**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas, el PRECIO EVALUADO MAS BAJO.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S., en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 087/2011 de 22 de agosto de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: "**Construcción Pavimento Rígido Barrio Alto Mesa Verde Centro**" D-2, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 22 de agosto de 2011 en SICOES con Código Interno 1880/11, **CUCE: 11-1101-00-257288-2-1**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 99.870,24.- designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Nº 264/11 de 26 de agosto del mismo año.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DIEZ (10) proponentes interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 26 de agosto de 2011 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Cite Nº 360/11 de 26 de agosto de 2011 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de "**Construcción Pavimento Rígido Barrio Alto Mesa Verde Centro**" D-2, con un costo de BOLIVIANOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 42/100 (Bs. **99.756,42**) al proponente **DENNIS LUIS BRUN TIRADO**, con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 4
RM 717/11

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante nota RPA-ANPE N° 228a/11 de 31 de agosto Aprueba el Informe Técnico de Evaluación y Calificación cite N° 360/11 de 31 de agosto de 2011, y ADJUDICA el Proceso de adquisición de: **"Construcción Pavimento Rígido Barrio Alto Mesa Verde Centro" D-2**, BOLIVIANOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 42/100 (Bs. 99.756,42) al proponente **DENNIS LUIS BRUN TIRADO**, con un plazo de entrega de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO.

Que, el Proyecto **"Construcción Pavimento Rígido Barrio Alto Mesa Verde Centro" D-2**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gasto de 07 de junio de 2011, con Prev. N° 06954 con Código SISIN A011178800000, Categoría Programática 17 0121 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 con total autorizado de Bs. 100.000.00.- (Bolivianos Cien Mil 00/100).

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, **"Construcción Pavimento Rígido Barrio Alto Mesa Verde Centro" D-2** el proyecto consiste en la provisión de un muro de contención en la Progresiva 0+007,79 de 3 metros de altura, la construcción de una escalinata con 2,21 M3 de H°C° para arranques para gradas, 16,06 M3 de H°C° para gradas, 14,58 M3 de H°C° para muretes, 17,54 metros lineales de barandado con tubo FG D=1"; 7,40 M2 de acera que conecte la escalinata con el pavimento rígido a partir de la progresiva 0+007,79 hasta la progresiva 0+024,28. A partir de esta progresiva y hasta la progresiva 0+066,30 se construirá el pavimento rígido en un área de 211,35 M2 con 89,34 ML de bordillos y 0,73 M3 de H°C° Tipo A"A para cordón antisocavación. El proyecto se encuentra ubicado en la calle S/D (IN-09-008), entrando por la Av. Marcelo Quiroga Santa Cruz.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 148/11 para la ejecución de la Obra **"Construcción Pavimento Rígido Barrio Alto Mesa Verde Centro" D-2**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 266 a fs. 392
Certificación Presupuestaria a fs. 112
Especificaciones Técnicas a fs. 082
Informe Estudio de Suelos a fs. 029
Certificación de Uso de Suelos a fs. 105
Resumen Ejecutivo del Proyecto a fs. 111
Número de Identificación Tributaria a fs. 441
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 443
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 444
Garantía de Cumplimiento de Contrato Retención del 7% a fs. 448
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 446

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Confirmación de publicación del Proceso de Contratación a fs. 265
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 393
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 394
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 395
Resumen de Descalificación de Proponentes de fs. 421 a fs. 423
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 437
Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 424 a fs. 425
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 438
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 420
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs.397 a fs.419

Que, el objeto del Decreto Supremo N° 29565, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1 del D.S. 29565).



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 4
RM 717/11

Que, asimismo dispone, en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, **VIAS URBANAS**, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvias, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACION** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 238/2011**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berríos Vergara H., Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el Sr. **Dennis Luis Brun Tirado**, para la ejecución de la Obra: "**Construcción Pavimento Rígido Barrio Alto Mesa Verde Centro**" D-2; y demás ítems y características técnicas consignados en el Presupuesto por Ítems y General de la Obra, Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta y de acuerdo a lo establecido en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs.- Bs. 99.756,42 (Bolivianos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 42/100)** y con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.
- Art.2°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-2.
- Art.3** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**Construcción Pavimento Rígido Barrio Alto Mesa Verde Centro**" D-2, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7°** Se **INSTRUYE** a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 4
RM 717/11

Art.8° Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las instancias que corresponda, se identifique de manera clara y precisa las zonas a intervenir con los pavimentos programados por barrios, para la inscripción correcta del nombre del proyecto con coordenadas o referencias concretas.

Art.9° Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.10° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Mirian Susy Barrios Quiróz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL